

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN

6187

Resolución del director general de Modernización y Administración Digital por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto que regula el Registro electrónico general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 8 de juliol de 2020 la consejera de Administraciones Públicas y Modernización ordenó el inicio del procedimiento para la tramitación del Proyecto de decreto por el que se regula el Registro electrónico general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y designó a la Dirección General de Modernización y Administración Digital como órgano responsable de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Govern de les Illes Balears prevé someter al trámite de información pública de los proyectos de reglamento, mediante la publicación de un anuncio en *Boletín Oficial de las Illes Balears* con indicación del plazo para realizar sugerencias y el sitio web en el que se puede acceder al proyecto normativo.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución:

1. Someter el Proyecto de decreto al trámite de información pública por medio de un anuncio que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y por medio de la publicación del texto del Proyecto en página web <http://participaciociudadana.caib.es>
2. Fijar el plazo de información pública en 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las sugerencias deben presentarse en cualesquiera de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Servicio de Atención e Información a la Ciudadanía de la Dirección General de Modernización y Administración Digital, situado en el Velòdrom Illes Balears (Avda. Uruguay, s/n).
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de Participación Ciudadana del Govern de les Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de julio de 2020

El director general de Modernización y Administración Digital
Ramón Roca Mérida

